

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, que se citan.

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera.

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (en adelante Reglamento FEMPA) establece las medidas financieras de la Unión para fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos; las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión; para permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas; así como para reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible. Concretamente en el artículo 21 se establecen las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar al sector un nivel de vida adecuado en el caso de que se produzca tal circunstancia.

Por otra parte, el Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y modifica el Reglamento (UE) núm. 508/2014. A su vez, la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, modificada por la Orden APA/85/2025, establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo (en adelante Plan Plurianual del Mediterráneo).

Como consecuencia de lo anterior, se dicta el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, que tiene por objeto principal integrar la regulación relativa a la paralización temporal por reducción del esfuerzo pesquero en el marco del Plan Plurianual del Mediterráneo.

De acuerdo con el referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias, ha dictado la Resolución de 2 de junio de 2025 por la que se publican los días máximos subvencionables por reducción del esfuerzo pesquero para el año 2025, asignados por buque de arrastre de fondo del mediterráneo en el marco de la referida Orden APA/423/2020, de 18 de mayo.

Conforme a la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 12 de mayo de 2025, el número de días máximos subvencionables por parada por veda en la modalidad de

arrastré se limita a 22 días, considerando que de los 52 días totales subvencionables, 30 días se corresponden con la reducción del esfuerzo pesquero, para 2025.

El Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, faculta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coordinación con el sector, para que pueda establecer los periodos a los que circunscribir los días subvencionables por reducción de esfuerzo pesquero al amparo de la gestión de las ayudas, habiéndose establecido en Andalucía el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para realizar la parada correspondiente a la reducción del esfuerzo pesquero.

En dicha norma se incluye, además, un cálculo específico del importe de las ayudas destinadas tanto a los armadores como a los tripulantes de los buques afectados por la paralización temporal como consecuencia de la reducción del esfuerzo pesquero. De esta manera, la Secretaría General de Pesca ha emitido certificado de fecha 19 de junio de 2025 con el baremo individualizado por cada buque pesquero, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Anexo IV y artículo 14 apartado 11 del referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, y por el referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, estas ayudas serán gestionadas por la Comunidad Autónoma en cuyo puerto radiquen los buques afectados por la paralización temporal y financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), y que abarca tanto a la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera y marisquera a las que hace referencia el artículo 33.1.c) del Reglamento FEMP como a la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera y marisquera a las que hace referencia el artículo 21 del Reglamento FEMPA.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2025 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2025, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, las ayudas que se relacionan en el Anexo III de esta orden, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican en el referido anexo, siendo el importe total disponible para esta convocatoria de 4.700.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

2. Los créditos que subvencionan esta parada temporal de la actividad pesquera están cofinanciados en un 70% con fondos procedentes del FEMPA y en un 30% con fondos procedentes de la Administración General del Estado.

3. En el caso de que se produzca un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución de concesión de la subvención complementaria, incorporando en esta resolución a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, los periodos computables a efectos de la ayuda, así como los días máximos subvencionables, se relacionan en el Anexo III de esta orden.

En el Anexo IV se muestra el baremo diario de ayudas de 2025 a cada buque pesquero de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo afectados por la reducción del esfuerzo pesquero, certificado por la Secretaría General de Pesca el 19 de junio de 2025, en aplicación del Real Decreto 1173/2015, modificado por el Real Decreto 528/2022. Para los tripulantes de estos buques la ayuda será de 50€ por día subvencionable.

5. El periodo computable a efectos de la ayuda por la paralización temporal de la actividad pesquera se contabiliza por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. En el caso que dentro del periodo mínimo de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio serán contabilizados como periodo computable.

6. Los días de parada por reducción del esfuerzo pesquero en el marco del Plan Plurianual del Mediterráneo, serán como máximo de 30 días adicionales, que deben haberse realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, en intervalos de al menos diez días consecutivos y debiendo producirse la suspensión durante los días no incluidos en los periodos de 48 horas de descanso semanal obligatorio, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, tal y como se recoge en el artículo 12, apartado 3 del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio. Si la reducción de esfuerzo anual del buque es inferior a diez días, la suspensión de la actividad deberá ser realizada en un único intervalo y de manera consecutiva.

7. La información asociada a los procedimientos de concesión de estas ayudas está disponible en los códigos de procedimiento que se citan, a través de las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, indicadas a continuación:

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo.	25063	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25063.html
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.	25065	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25065.html

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera, y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

Tercero. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria y que podrá encontrarse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado en el apartado 7 del resuelto primero.

2. Junto al formulario de solicitud se acompañará la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

3. Al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, las solicitudes así como la documentación que la acompaña irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, acuicultura y economía azul y deberán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado en el apartado 7 del resuelto primero.

4. Para la presentación electrónica las personas interesadas deberán disponer de un sistema de firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En relación con los medios válidos a efectos de firma electrónica se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los artículos 15, 26 y siguientes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y en los artículos 21 y 22 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

6. Las personas o entidades solicitantes de las ayudas podrán realizar, a través de las entidades habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2022, y de la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúan las convocatorias para la habilitación de entidades representativas del sector pesquero y acuícola al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, los trámites establecidos.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

7. La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horario de asistencia se encuentra disponible en la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía que se relaciona a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18340>

8. Las solicitudes se presentarán en los siguientes plazos:

a) Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo: del 7 al 20 de enero de 2026.

b) Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz: en los 10 últimos días hábiles de la correspondiente parada temporal.

Tercero. Trámite de audiencia o aceptación de la ayuda.

A efectos del trámite de audiencia o aceptación de la ayuda previstos en el artículo 15 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la persona o entidad solicitante o beneficiaria de la ayuda deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II adjunto a esta convocatoria,

y que podrá encontrarse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado en el apartado 7 del resuelto primero.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda se publicará en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado en el apartado 7 del resuelto primero.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen junto con la presente orden los siguientes anexos:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo I-A: Listado de miembros.
- c) Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos.
- d) Anexo III, en el que se recogen los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, los periodos computables a efectos de la ayuda así como los días subvencionables para cada parada temporal.
- e) Anexo IV, en el que se recoge el baremo diario de ayudas individualizado por buque pesquero de la flota de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo afectado por la reducción del esfuerzo pesquero, para 2025.

2. Los anexos I, I-A y II podrán obtenerse en las direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía indicado en el apartado 7 del resuelto primero.

Sexto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Séptimo. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con Proyectos u operaciones financiados total o

parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes Órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en la siguiente dirección electrónica: <https://buzon.antifraudeandalucia.es>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

I) La dirección electrónica: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

II) Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

III) Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

IV) Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Octavo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, respectivamente.

Sevilla, 28 de noviembre de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

00330610

Cofinanciado por
la Unión EuropeaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES
PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA
(FEMPA)

(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (Marque sólo una opción)

- ☐ TRIPULANTE
- ☐ ARMADOR / EXPLOTADOR

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005261/1

00330610





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIE:	
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Notifíquese a: ☐ Solicitante\Representante ☐ Entidad Habilitada							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							

005261/1

00330610

**3. DECLARACIONES**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la **persona o entidad solicitante**:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- ☐ Declaro estar dado de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y solicito el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta preferente indicada en el sistema.
- ☐ Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610

**3. DECLARACIONES (Continuación)**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la **persona armadora/propietaria**:

- ☐ Participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque):

BUQUE	EMPRESA ARMADORA	CÓDIGO

- ☐ No participa en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero.
- ☐ Participa en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (Identificación de todas las empresas en las que participa):

DENOMINACIÓN DE LAS EMPRESAS	CIF

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610



4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
4.1	EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE REPRESENTACIÓN O PERSONA TÉCNICA DE LA ENTIDAD HABILITADA (1)
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
4.2	EN CUALQUIER CASO ⁽¹⁾
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aporte certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).
4.3	EN CASO DE PERSONAS ARMADORAS/EXPLOTADORAS
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario , haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, y aporte certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.
4.4	EN CASO DE PERSONAS TRIPULANTES
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a través del sistema de verificación de los datos de la Seguridad Social, y aporte certificado de informe de vida laboral.
☐	ME OPONGO a la consulta de datos de embarque de la persona tripulante del sistema de verificación de datos del Ministerio competente en materia de marina mercante y aporte copia de la Libreta de Embarque que acredite que está enrolada en un buque afectado por la parada en la fecha de última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras finalizar la parada, y copia del Certificado de Capitanía Marítima para acreditar los enroles/desenroles de los dos últimos años civiles anteriores a la parada.

(1) En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración o de personas que, no estando obligadas, opten por ello, y utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

En caso que el solicitante sea una persona jurídica:

- ☐ Copia de Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
- ☐ Copia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- ☐ Anexo I-A, listado de miembros de la agrupación, en caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11.3. de la Ley 38/2003.

En caso de presentación a través de Representante Legal:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación (Poder suficiente a efectos de representación).

Documentación a presentar por las personas ARMADORAS / EXPLOTADORAS:

- ☐ Justificaciones y comunicaciones de los movimientos del buque realizados durante los periodos computables de la parada.
- ☐ Justificaciones y comunicaciones del apagado del dispositivo de localización vía satélite (VMS), a los que hace referencia el artículo 6 de la Base Reguladora.
- ☐ Comunicación de suspensión de contratos.

Otro/s Documento/s

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se podrán realizar comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y pesca:

- Censo de la Flota Pesquera
- Sistema de Información Andaluz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES)
- Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la correspondiente fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610

**6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****6.1 PERSONA ARMADORA/EXPLOTADORA** (rellenar sólo en caso de solicitar como armador/explotador):

CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):

NOMBRE DEL BUQUE:

6.2 TRIPULANTE (rellenar sólo en caso de solicitar como tripulante):**DATOS DEL ÚLTIMO BUQUE EN EL QUE ESTUVO ENROLADO:**

CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):

NOMBRE DEL BUQUE:

6.3 DÍAS DE PARADA (rellenar sólo en caso de solicitar ayuda por la parada de Arrastre del Mediterráneo):

	Fecha de comienzo (dd/mm/aaaa)	Fecha de finalización (dd/mm/aaaa)
1º Período		
2º Período		
3º Período		
4º Período		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

005261/1

00330610

**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la ayuda señalada en el apartado 6º de esta solicitud, la presente solicitud deja sin efecto a las anteriores presentadas por la misma parada y buque (art. 14.3 de las BBRR).

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se deberá cumplimentar con los datos identificativos del buque por el que solicita la ayuda.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005261/1

00330610

(Página de) ANEXO I-A

Cofinanciado por
la Unión EuropeaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

LISTADO DE MIEMBROS

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES
PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA
(FEMPA)

(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Las personas firmantes en el Apartado 3 del presente Anexo, **DECLARAN** que:

- 1º.- Tienen constituida una agrupación con la denominación indicada en el Apartado 1.
- 2º.- Forman parte como miembros de dicha agrupación a la fecha de la presentación del presente anexo.
- 3º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos reflejados en esta declaración.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004323/2/A03

00330610





3. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS			
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1): ☐ Me OPONGO			
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2): ☐ Me OPONGO			
CONCURSO VOLUNTARIO(3): ☐ Me OPONGO			
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1): ☐ Me OPONGO			
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2): ☐ Me OPONGO			
CONCURSO VOLUNTARIO(3): ☐ Me OPONGO			
MIEMBRO :			
NOMBRE:		APELLIDO 1:	
APELLIDO 2:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE: % PARTICIPACIÓN:
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)		FIRMA DEL MIEMBRO:	
IDENTIDAD SOLICITANTE (1): ☐ Me OPONGO			
INHABILITACIÓN SUBVENCIONES(2): ☐ Me OPONGO			
CONCURSO VOLUNTARIO(3): ☐ Me OPONGO			

(*) **DERECHO DE OPOSICIÓN:** El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, salvo que marque aquellas casillas en las que exprese su oposición a su consulta.

- (1) **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apor to copia del DNI/NIE.
- (2) **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes** para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y apor to certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).
- (3) **ME OPONGO** a la consulta de **datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario**, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, a través del sistema de verificación de los datos de solvencia para concursos públicos, y apor to certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

00330610



4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

00330610





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LA REPRESENTANTE

La agrupación/entidad sin personalidad jurídica que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Se deberá indicar la fecha de constitución de la entidad.

3. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Cumplimentar para todos y cada uno de los miembros de la agrupación o entidad sin personalidad jurídica todos los datos.

En cuanto al Derecho de oposición, cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

Si desea oponerse, deberá aportar el documento que se requiere.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A03

00330610

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES
PESQUERAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA
(FEMPA)

(Códigos de procedimientos: 25063, 25064, 25065, 25066, 25067, 25068, 25069, 25070)

LINEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción)

- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Mediterráneo.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras afectada por el Plan de Gestión para la captura de la Chirla en el Golfo de Cádiz en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado.
- ☐ Ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral de Andalucía.
- ☐ Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de las embarcaciones de artes menores para la captura de pulpo.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:			NIF:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:			DNI/NIE:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004323/2/A02

00330610





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTA** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTE** de la solicitud.

Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ALEGO** :

.....

.....

Documentos:

- 1
2
3

- ☐ **ALEGO** :

.....

.....

Documentos:

- 1
2
3

- ☐ **ALEGO** :

.....

.....

Documentos:

- 1
2
3

- ☐ **ALEGO** :

.....

.....

Documentos:

- 1
2
3

004323/2/A02

00330610

**2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN (Continuación)**☐ **ALEGO**

.....
.....

Documentos:

1
2
3

☐ **OTROS:**

.....
.....

3. DOCUMENTACIÓN (*)**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se podrán realizar comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y pesca:

- Censo de la Flota Pesquera
- Sistema de Información Andaluz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES)
- Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la correspondiente fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

00330610

**4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General Pesca, Acuicultura y Economía Azul cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL – FONDOS FEMP/A, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

00330610





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ALEGACIÓN/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida o desestimada, siendo excluyentes, por lo que se deberá marcar una de ellas. Por otra parte, se deberá indicar si la subvención se acepta o se desiste de ella o, en caso de no estar conforme con la propuesta de resolución, se presentarán las alegaciones oportunas con la documentación que las avale, rellenando tantos casilleros como alegaciones considere.

Deberá marcar uno de los siguientes apartados:

- Aceptar la subvención.
- Desistir de la solicitud.
- Alegar y cumplimentar en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
- Otras.

3. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004323/2/A02

00330610

Anexo III

Parada	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Periodo de parada	Periodo computable (armadores y tripulantes)	Días subvencionables (Armadores y tripulantes)
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (efectividad en caja 2026)	Armadores: 1.700.000 Tripulantes: 1.500.000	Almería y Granada: 01/02/2025 a 05/03/2025, ambos inclusive.	33 días	22 días
			Vélez-Málaga: 01/09/2025 a 30/09/2025, ambos inclusive.	30 días	22 días
			Marbella y Estepona: 01/11/2025 a 30/11/2025, ambos inclusive.	30 días	20 días
			Málaga (salvo Vélez-Málaga, Marbella y Estepona) y Cádiz: 01/10/2025 a 31/10/2025, ambos inclusive.	31 días	22 días
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (efectividad en caja 2026) 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (efectividad en caja 2026)	Armadores: 700.000 Tripulantes: 800.000	01/12/2025 a 31/01/2026, ambos inclusive.	62 días	Armadores: 40 días Tripulantes: 30 días

En relación con la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de Arrastre con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo, tras cumplir con el periodo de parada de veda obligatoria establecida en el presente anexo, se podrán sumar como máximo otros 30 días subvencionables adicionales de parada por reducción del esfuerzo pesquero que se podrán realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

00330610

Anexo IV

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
ALMERIA	ESP000000794	PATRICIO	138,74
ALMERIA	ESP000001426	JOSEINES	255,76
ALMERIA	ESP000004163	DOLORES II	128,69
ALMERIA	ESP000005492	JOVEN PURA	385,54
ALMERIA	ESP000005860	POPEYE	165,46
ALMERIA	ESP000005865	VIRGEN DE LA MISERICORDIA	241,85
ALMERIA	ESP000007982	PILI	462,70
ALMERIA	ESP000007984	JOAQUINA	183,72
ALMERIA	ESP000007992	NURIA	311,32
ALMERIA	ESP000011283	JOSE Y FERNANDA	292,02
ALMERIA	ESP000015347	NURIA I MIQUEL	334,45
ALMERIA	ESP000021345	EL PONCE	278,82
ALMERIA	ESP000021549	ANTONIA Y JUAN	380,58
ALMERIA	ESP000021731	LO CALERO	306,59
ALMERIA	ESP000021876	NUEVO MONTESOL	320,92
ALMERIA	ESP000022146	CABALLO RAYO SEGUNDO	421,40
ALMERIA	ESP000022239	GERMANS GATA	400,96
ALMERIA	ESP000022477	HERMANOS BELMONTE	305,58
ALMERIA	ESP000022520	LLUNA	208,67
ALMERIA	ESP000022540	MI ANTONIA PRIMERO	205,81
ALMERIA	ESP000022665	SANA	484,85
ALMERIA	ESP000022746	NUEVO AMANECER DE MAYO	433,18
ALMERIA	ESP000022805	EL PAQUERA	229,75
ALMERIA	ESP000023054	PETER PRIMERO	162,17
ALMERIA	ESP000024252	EL SECRE	913,92
ALMERIA	ESP000024263	XUQUER	248,11
ALMERIA	ESP000024770	PACO Y ANTONIA	362,45
ALMERIA	ESP000024872	MANEL I PILAR	287,56
ALMERIA	ESP000024974	SOR CA MAR	457,83
ALMERIA	ESP000024999	GUAPO C	439,15
ALMERIA	ESP000025582	GONZÁLEZ BELMONTE	514,63
ALMERIA	ESP000025772	SOL DE ALMERIA	161,64
ALMERIA	ESP000025787	GALINDO GEA	597,19
ALMERIA	ESP000025922	NUEVO ANAMAR	397,23
ALMERIA	ESP000025969	PLAYA DEL SOL	339,23

00330610

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
ALMERIA	ESP000026053	BAHIA DE GARRUCHA	394,69
ALMERIA	ESP000026103	LA MAR SERENA	468,09
ALMERIA	ESP000026152	NUBE BLANCA	375,56
ALMERIA	ESP000026176	CAÑADAS SORIANO	325,30
ALMERIA	ESP000026294	QUINTO Y FAMILIA	466,47
ALMERIA	ESP000026584	ROCA GROSSA	396,69
ALMERIA	ESP000026642	EL PLAYAZO	526,87
ALMERIA	ESP000026649	MI AFRIQUITA	361,40
ALMERIA	ESP000026673	SALVADOR Y DIEGO	364,46
ALMERIA	ESP000026733	EL BALERMA	504,88
ALMERIA	ESP000026857	EL MONGUIO	449,55
ALMERIA	ESP000026972	CERVANTES B	342,03
ALMERIA	ESP000026981	NUEVO VIRGENCITA	460,01
ALMERIA	ESP000027059	MARIA GADOR	338,06
ALMERIA	ESP000027083	BELMONTE RODRIGUEZ	166,18
ALMERIA	ESP000027302	SIMON Y JOSE	173,60
ALMERIA	ESP000027586	NUEVO CHAPARRO	437,30
ALMERIA	ESP000027705	MI MONTSE II	472,18
ALMERIA	ESP000027716	ESPUMA DEL MAR	215,82
ALMERIA	ESP000027736	ALMARIYYAT	928,11
ALMERIA	ESP000100239	MI MARTINA	282,27
GRANADA	ESP000023196	LORENZO EL COMETIERRA	390,93
GRANADA	ESP000023722	PLAYA TORRENUEVA	492,86
GRANADA	ESP000023743	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	302,80
GRANADA	ESP000024958	FERMIN LOPEZ	489,34
GRANADA	ESP000025083	PICO VELETA	486,23
GRANADA	ESP000025786	PEDRO EL MASTEC	255,44
GRANADA	ESP000025938	M.CHANDO	419,94
GRANADA	ESP000025958	JOTA Y A	450,09
GRANADA	ESP000026672	NUEVO MANOLO PUYOL	568,67
GRANADA	ESP000026827	TOBALO Y MARIA	696,40
GRANADA	ESP000027001	NUEVO SONDEMAR	491,72
GRANADA	ESP000027060	ISLA ALBORÁN TRES	701,12
GRANADA	ESP000027312	MIGUEL RUBIÑO	583,68
MÁLAGA	ESP000002772	SAN PEDRO	351,65
MÁLAGA	ESP000009649	ISABEL Y LOLITA	126,96
MÁLAGA	ESP000009661	JOSE RUIZ	133,70
MÁLAGA	ESP000021883	SA RATA	301,60

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
MÁLAGA	ESP000022238	LUNAMAR	408,21
MÁLAGA	ESP000022422	SAMA	332,12
MÁLAGA	ESP000022436	PLAYA MORCHE SEGUNDO	556,22
MÁLAGA	ESP000022747	PEDRO BENZAL	466,60
MÁLAGA	ESP000022935	LA VITORIA	348,65
MÁLAGA	ESP000023000	EL CORDELA	346,97
MÁLAGA	ESP000023405	NUEVO HARO RODRIGUEZ	347,80
MÁLAGA	ESP000023557	GERMANS CASTELL	455,30
MÁLAGA	ESP000023644	HERMANOS CORPAS	748,98
MÁLAGA	ESP000024163	CHICA DE BENITO	188,65
MÁLAGA	ESP000024313	MARI CARMEN ARNANDIS	126,96
MÁLAGA	ESP000024355	HERMANOS CAZORLA	428,12
MÁLAGA	ESP000024570	BIEN PAGA PRIMERA	387,41
MÁLAGA	ESP000024867	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	296,41
MÁLAGA	ESP000025069	DE LA VETERANA	279,18
MÁLAGA	ESP000025262	ANGELES Y ANTONIO	549,07
MÁLAGA	ESP000025332	BAHIA MARBELLA	445,12
MÁLAGA	ESP000025419	RUMBO SOHAIL	405,95
MÁLAGA	ESP000025442	NUEVO EVA MARIA	277,86
MÁLAGA	ESP000025572	NUEVO GODIE	559,90
MÁLAGA	ESP000025594	MIGUEL EL TORRERO	300,94
MÁLAGA	ESP000025656	PEPITA Y ANTONIO	480,90
MÁLAGA	ESP000025800	PEI	441,38
MÁLAGA	ESP000025835	PENYAL ROIG	672,87
MÁLAGA	ESP000025940	RAMON Y PILAR	409,05
MÁLAGA	ESP000025962	EL AVANTE CLARO	405,73
MÁLAGA	ESP000025991	FAROMAR	426,83
MÁLAGA	ESP000026099	NUEVO DEPORTIVO	309,15
MÁLAGA	ESP000026114	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	426,74
MÁLAGA	ESP000026295	NUEVO DAMAR	430,30
MÁLAGA	ESP000026336	LOS MARINEROS	573,14
MÁLAGA	ESP000026472	PACO LO GRILL	411,48
MÁLAGA	ESP000026479	HAROMAR SEGUNDO	402,25
MÁLAGA	ESP000026662	PACO BASILIO	343,71
MÁLAGA	ESP000026829	JOSE MARIA HERNANDEZ	593,46
MÁLAGA	ESP000026928	NUEVO DAMAR DOS	298,04
MÁLAGA	ESP000026950	ROSARIO Y MARI	351,90
MÁLAGA	ESP000026980	NUEVO LEON	428,48

00330610

Provincia	CFR	NOMBRE BUQUE	Baremo diario (€)
MÁLAGA	ESP000027089	JOSE Y ANGELES	452,55
MÁLAGA	ESP000027247	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	335,29
MÁLAGA	ESP000027251	MOQUET	429,94
MÁLAGA	ESP000027684	PAULA Y VALERIA	371,70
CEUTA	ESP000009460	DOS BAHIAS	422,94